

RESOLUCIÓN N°232/2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°8751

Fecha de Ingreso 02/02/2023

Buin, 20 de junio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8751** de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** de la propiedad ubicada **Calle La Esperanza n°081**, Rol SII **5541-7**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

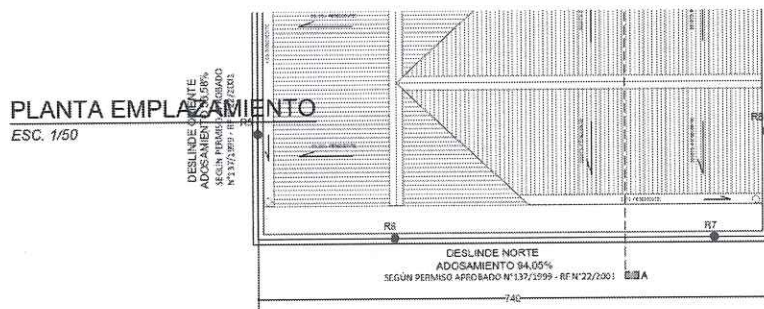
PLANIMETRÍA

Lamina 1

- Indicar muro de adosamiento y su resistencia al fuego en deslinde norte, este y poniente.
- No se puede abrir ventanas con 75cm de separación del deslinde norte según O.G.U.C.
- Escribir donde van las bajadas de aguas lluvias con abreviación (B.A.L.L.)
- Agregar a planimetría de techumbre.
- Modificar planta de ubicación a escala 1 es a 5000 con mayor contexto.
- Revisar cuadro de superficies según circular N° 110.
- Indicar altura de piso a cielo en cortes en lo que se busca regularizar.

Lamina 2

- Indicar en planta de emplazamiento bajada de aguas lluvias.
- Corregir título superpuesto en planta de emplazamiento.
- En elevación norte en el deslinde poniente se debe considerar un muro de adosamiento superior a la techumbre.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8751** de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO BACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

